

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, SOBRE LOS CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN AUTORIZADOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE AULAS BILINGÜES EN EL CURSO ESCOLAR 2022-2023**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su artículo 2 que el sistema educativo español se orientará a la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras. La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional indica en su artículo 6, como uno de los objetivos del Sistema de Formación Profesional, la extensión del conocimiento de lenguas extranjeras en el ámbito profesional. Y el artículo 108 del Título IX relativo al Conocimiento de Lenguas Extranjeras e Internacionalización del Sistema de Formación Profesional establece que, con el fin de mejorar el desarrollo de las tareas profesionales y las expectativas profesionales, el Sistema de Formación Profesional incorporará la enseñanza de lenguas extranjeras en los procesos de formación profesional en términos que capaciten a los profesionales, en contextos progresivamente plurinacionales y de gran movilidad, para la comunicación en el correspondiente ámbito profesional. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que las Administraciones educativas y las universidades andaluzas cooperarán en la potenciación de la actividad académica bilingüe. Asimismo, recoge, con objeto de que el alumnado que cursa estudios de formación profesional inicial tenga la posibilidad de perfeccionar sus conocimientos en un idioma extranjero, se facilitará su estancia en países de la Unión Europea. Para la financiación de la creación o transformación de ciclos formativos de grado medio y grado superior en bilingües, se concedió a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Resolución de 9 de agosto de 2021 del Ministerio de Educación y Formación Profesional, un importe de 15.525.000,00 euros, de la aplicación presupuestaria 18.5005.320b.45550 para la financiación del Plan de Choque para la Formación Profesional y la Empleabilidad, de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, en el marco del componente 20 “Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional”, del mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (MRR). Las actividades susceptibles de financiación con estos créditos son acciones a realizar desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Ello trae causa en la sesión de la Conferencia Sectorial de Educación, celebrada el día 21 de julio de 2021, en la que se aprobaron los criterios de reparto y la distribución resultante entre las Comunidades Autónomas para el año 2021, del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 18.5005.320B.45550 por un importe total de 301.065.389,26 euros, destinados a financiar distintas actuaciones que forma parte del Plan de Modernización de la Formación Profesional en el marco del componente 20 del citado Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional, que a su vez fue aprobado por Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021. A tal fin la Dirección General de Formación Profesional mediante Instrucciones de 10 de septiembre de 2021 sobre la organización de los ciclos formativos autorizados para la implantación de aulas bilingüe, autoriza un total de 92 aulas bilingües, en los centros públicos de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte, para su implantación en el curso escolar 2021 -2022, en las condiciones establecidas por la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional en las Instrucciones relativas a la justificación económica y técnica del Plan de Modernización de la Formación Profesional “PCT extraordinario” Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reparto de créditos de acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 8 de junio de 2021 (Instrucciones de 16 de septiembre de 2021). Para la implantación de aulas bilingües en el curso escolar 2022-2023 se asigna a la Comunidad Autónoma de Andalucía un importe de 14.742.000,00 euros, mediante Resolución de 11 de julio de 2022, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, en el ejercicio presupuestario 2022, para el Plan de Modernización de la Formación Profesional, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Formación

FIRMADO POR	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	07/10/2022 13:25:54	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eKLEQWJw56MNRPGKB76QKQVZE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Profesional y en el marco del componente 20 «Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En este Acuerdo, las Comunidades Autónomas se comprometen a desarrollar unas acciones, desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023., entre las que se encuentra “La creación de ciclos formativos bilingües de GM, GS y Cursos de especialización: Creación de nuevos ciclos bilingües o transformación de ciclos existentes de grado medio, superior en modalidad presencial (LOE o LOGSE). Todo nuevo grupo creado en el curso académico 2022 - 23, de 1.º o 2.º curso, no incluido en los repartos de crédito de los Acuerdos del Consejo de Ministros 2020 y 2021. Todo nuevo grupo creado en el primer cuatrimestre del curso académico 2023 24 de 1.º o 2.º curso”. - En el documento de la Secretaría General de Formación Profesional, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, sobre el Plan de Modernización de la Formación Profesional en el marco del PRTR 2022 se establecen las condiciones de la oferta bilingüe para la creación o transformación de ciclos existentes de grado medio y grado superior en modalidad presencial en bilingüe Para facilitar la homogeneidad en el proceso de implantación de aulas bilingües de los ciclos formativos y cursos de especialización de los centros docentes autorizados para el curso 2022- 23 se distingue entre las aulas de nueva creación y las de transformación, participando las primeras en la financiación del ejercicio presupuestario de 2022, y las segundas preferentemente de la financiación presupuestaria del ejercicio 2021. En virtud de lo anterior y por la competencia atribuida en el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General de Formación Profesional.

### Resuelve

#### Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto modificar la Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional, sobre los criterios de organización de los ciclos formativos de grado medio o superior y cursos de especialización autorizados para la implantación de aulas bilingües en el curso escolar 2022-2023.

#### Segundo. Modificación

En el Anexo II de la citada Resolución donde dice:

	Código	Centro	Ciclo formativo	Provincia
15	29005916	IES La Rosaleda	1º F.P.I.G.S (Electromecánica de Vehículos Automóviles)	Málaga

Debe decir:

	Código	Centro	Ciclo formativo	Provincia
15	29005916	IES La Rosaleda	1º F.P.I.G.M (Electromecánica de Vehículos Automóviles)	Málaga

#### Tercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica  
LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

FIRMADO POR	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	07/10/2022 13:25:54	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eKLEQWJw56MNRPGKB76QKQVZE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

